MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL**munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

CONTRATO N° 04/2019

Entre la Municipalidad de Villa del Rosario, domiciliada en la calle Carlos Antonio López esq. Oscar Botana y Tte. Pastor Pando, de la ciudad de Villa del Rosario, República del Paraguay, representado en este acto por el Intendente Municipal Sr. ELIODORO ANDRES CABALLERO MOLAS y el Secretario General WILFRIDO RAMON ACOSTA, quien en este acto jurídico viene a refrendar la firma del titular del Ejecutivo Municipal, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte y por la otra, la empresa V.F Proveedora de Bienes y Servicios, domiciliado en Mexico N° 118 esq. Misiones – Capiatá, República del Paraguay, representada para este acto por IRMA BEATRIZ PEREIRA ROMAN con Cedula de Identidad N° 3.812.143, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA **CONSTRUCCION MATADERO MUNICIPAL – ID N° 368.683**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la Contratante y el Contratista en el proceso de **CONSTRUCCION MATADERO MUNICIPAL**, conforme a las especificaciones técnicas y a los documentos del presente contrato como resultado de la adjudicación del Concurso de Ofertas Nº 04/2.019.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este

V.F. PROVEEDORA DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA ROMAN

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – INTENDENCIA MUNICIPAL

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 368.683.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Concurso de Ofertas N° 04/2019, convocado por la Municipalidad de Villa del Rosario. La adjudicación fue realizada por Resolución de la Intendencia Municipal.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. De exceder el plazo de ejecución al ejercicio presupuestario, el mismo se halla debidamente prevista la partida presupuestaria en el ejercicio siguiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

No	*DESCRIPCION DE RUBROS*	*Uni*	*Cant.*	*P.Unit.*	*P.Total*
1	LIMPIEZA DEL LUGAR	UN	1,00	2.366.800	2.366.800
2	REPLANTEO Y MARCACION	M2	180,00	4.700	846.000
3	EXCAVACIONES	M3	35,00	123.500	4.322.500
4	CONSTRUCCION DE DEPOSITO Y OBRADOR	M2	30,00	392.900	11.787.000
5	CARTEL DE OBRA	UN	1,00	1.543.000	1.543.000
	ESTRUCTURA DE H°A°				
6	ZAPATAS DE H°C°	M3	16,00	1.491.600	23.865.600
7	PILARES H°A°	ML	68,00	257.200	17.489.600
8	VIGAS DE H°A° SOBRE CIMIENTO DE P.B.C.	ML	65,00	195.500	12.707.500
9	VIGA DE H°A° DE CINTURA	ML	65,00	195.500	12.707.500
	ALBAÑILERIA				
10	CIMIENTO DE P.B.C.	M3	26,00	977.300	25.409.800
11	MAMPOSTERIA DE NIVELACION DE 0,30	M2	46,00	318.900	14.669.400

V.F. PROVEEDORA
DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA ROMAN

REPUBLICA DEL PARAGUAY * MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO * SECRETARIA GENERAL

REPUBLICA DEL PARAGUAY * MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO * INTENDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAILmunirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

12	AISLACION HIDROFUGA	M2	35,00	61.800	2.163.000
13	MAMPOSTERIA DE ELEVACION DE 0,15	M2	320,00	164.600	52.672.000
14	TECHO CON ESTRUCTURA METALICA CON CHAPA	M2	190,00	267.500	50.825.000
15	ENTREPISO DE MADERA SOBRE OFICINA Y DEPOSITO	M2	36,00	226.400	8.150.400
16	MAMPOSTERIA DE LADRILLO CONVOCÓ	M2	80,00	144.100	11.528.000
17	PORTONES METALICOS	M2	9,00	853.800	7.684.200
18	PUERTAS PLACAS CON MARCOS Y ACCESORIOS	M2	7,00	802.400	5.616.800
19	PUERTAS LISA CON MARCOS Y ACCESORIOS	M2	6,00	802.400	4.814.400
20	COLOCACION DE BALANCINES	M2	6,00	802.400	4.814.400
21	VIDRIOS	M2	6,00	164.600	987.600
22	REVOQUE A UNA CAPA FILTRADA	M2	320,00	63.800	20.416.000
23	AZULEJO H: 2,00 MT.	M2	140,00	133.800	18.732.000
24	CONTRAPISO DE OFICINA Y DEPOSITO	M2	26,00	64.900	1.687.400
25	PISO ESMALTADO	M2	26,00	133.800	3.478.800
26	PISO DE H°A° ESP; 10 CM.	M2	120,00	314.800	37.776.000
27	GUARDAOBRA	M2	50,00	283.400	14.170.000
	INSTALACION SANITARIA				
28	INSTALACION DE AGUA	UN	2,00	1.851.600	3.703.200
29	DESAGUE CLOACAL	UN	2,00	1.851.600	3.703.200
30	ARTEFACTOS DE LOSAS	UN	2,00	3.909.000	7.818.000
31	CAMARA SEPTICA	UN	1,00	3.703.200	3.703.200
32	POZO CIEGO	UN	1,00	5.657.700	5.657.700
	PINTURA				
33	AL AGUA INTERIOR	M2	320,00	35.000	11.200.000
34	AL LATEX CERÁMICO EXTERIOR	M2	320,00	37.100	11.872.000
35	AL SINTÉTICO DE ABERTURAS	M2	44,00	39.100	1.720.400
36	DE CIELORRASO AL BARNIZ	M2	30,00	39.100	1.173.000

V.F. PROVEEDOR
DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA ROMAN

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 TELEFAX: (044) 213 204 E-MAILmunirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

	INSTALACION ELECTRICA				
37	PILAR PARA MEDIDOR CON ACOMETIDA	UN	1,00	4.937.600	4.937.600
38	ENTRADA DE MEDIDOR A TABLERO (SUBTERRANEO)	ML	30,00	123.500	3.705.000
39	TABLERO GENERAL	UN	1,00	1.851.600	1.851.600
40	BOCAS DE LUCES Y TOMAS	UN	40,00	246.900	9.876.000
41	LUMINICA DE BAJO CONSUMO DE 200 WATT	UN	15,00	668.700	10.030.500
42	LUMINICA LED DE 45 WATT	UN	10,00	185.200	1.852.000
43	VENTILADOR	UN	2,00	1.234.400	2.468.800
	EQUIPAMIENTO - DESAGUES INTERIOR				
44	MESADA CON PILETONES PARA LIMPIEZA DE VIZCERAS GRIS - ROJO	ML	9,50	1.234.400	11.726.800
45	CANALETA INTERIOR PARA MATERIA GRIS C/ REJILLA	ML	16,00	390.900	6.254.400
46	DESAGUE DE PVC 4" GRIS - ROJO	ML	30,00	82.300	2.469.000
47	REGISTRO CON TAPA DE 60 X 60	UN	4,00	1.337.300	5.349.200
	DESAGUES EXTERNOS Y TRATAMIENTOS DE MATERIAS GRIS - ROJA				
48	CAMARA SEPTICA PARA MATERIA ROJA	UN	2,00	8.267.300	16.534.600
49	DECANTADORES MATERIA GRIS	UN	1,00	8.511.000	8.511.000
50	POZO ABSORBENTE DIAM 2,00 M	UN	1,00	8.511.000	8.511.000
51	REGISTRO CON TAPA DE 60 X 60	UN	8,00	1.337.300	10.698.400
52	DESAGUE DE PVC 4" GRIS - ROJO	ML	80,00	82.300	6.584.000
53	LAGUNA DE AIREACION CON VEGETALES ALREDEDOR	UN	1,00	24.146.600	24.146.600
54	CAÑERIAS DE IRRIGACION DE PVC	ML	180,00	82.300	14.814.000
	CORRAL - BRETE - CAJA DE SACRIFICIO				
55	CORRAL DE MADERA DIAM: 20,00 M	UN	1,00	17.866.600	17.866.600
56	BRETE DE MADERA	ML	15,00	958.400	14.376.000
57	CAJA DE SACRIFICIO	UN	1,00	7.479.500	7.479.500

V.F. PROVEEDURIA
DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA ROJAS

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA MUNICIPAL

	EQUIPAMIENTO PARA FAENA				
58	GANCHOS CON SOPORTES METALICOS	ML	24,00	601.500	14.436.000
59	APAREJO DE 5 TN	UN	3,00	4.114.700	12.344.100
60	LIMPIEZA FINAL	UN	1,00	3.465.900	3.465.900
TOTAL Gs:					**644.070.000**
SON GUARANIES: Seiscientos cuarenta y cuatro millones setenta mil.-					

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de ejecución de la Obra es de: 45 (cuarenta y cinco) días calendario para la ejecución de las obras; contados a partir de entregado la Orden de Inicio. El lugar de la construcción es laPlanta Urbana del Distrito de Villa del Rosario.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: Intendencia Municipal.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03).
NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El pago será contra certificado. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de Villa del Rosario, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda; al avance de la obra y contra entrega del certificado de avance debidamente firmada por la empresa y el fiscal designado por la Municipalidad.

12. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

V.F. PROVEEDURIA
DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA ROMAN

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
INTENDENCIA MUNICIPAL

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).
Construcción Matadero Municipal, conforme cronograma de los trabajos.

14.EL PRECIO ADJUDICADO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES.

La fórmula y el procedimiento para el ajuste de precios serán:

$$Rm = Pmo \left[\sum_{k-1}^{n} Ak \left(\frac{Ikm}{Iko} \right) - 1 \right]$$

Donde:
Rm: Monto del reajuste por la variación de precios de los trabajos certificados en el mes
Pmo: Monto certificados en el mes "m" a precios básicos
Ak : Coeficiente de incidencia del insumo k a ser ajustados por las fluctuación del Índice "Ikm". La sumatoria de dichos coeficientes, para cada ítem a reajustar, debe ser igual a la unidad.
Iko: Precio de origen representativo del insumo k correspondiente al mes anterior de la apertura de ofertas, en base a los precios publicados en dicho mes en la revista de la (CAPACO)
Ikm: Precio del insumo k en el mes "m" publicado en dicho mes en la revista de la (CAPACO)

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay.

V.F. PRESIDENCIA
DE BIENES Y
DE IRMA PER

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO * SECRETARIA GENERAL *

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO * INTENDENCIA MUNICIPAL *

MUNICIPALIDAD DE VILLA DEL ROSARIO
Avda. Carlos A. López esq. Oscar Botana Tte. Pastor Pando
RUC.: 80021421 – 8 **TELEFAX**: (044) 213 204 **E-MAIL**munirosario@hotmail.com
Villa del Rosario – Paraguay

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villa del Rosario, República del Paraguay, a los cinco días del mes de diciembre de 2019.

Prof. Wilfrido Ramón Acosta
Secretario General

Eliodoro Andrés Caballero Molas
Intendente Municipal

Irma Pereira Román
V.F Proveedora de Bienes y Servicios

V.F. PROVEEDORA
DE BIENES Y SERVICIOS
DE IRMA PEREIRA ROMAN